



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 078-2025-UNTELS- R

Villa El Salvador, 18 de marzo de 2025.

VISTO:

El Oficio N° 0430-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 14 de marzo de 2025, del Director General de Administración; Proveído N° 0328-2025-UNTELS-R, de fecha 17 de marzo de 2025, y demás documentos obrantes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...), la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley 31520, esta Ley restablece la autonomía y el funcionamiento de universidades en el Perú, asimismo, el artículo 62 señala las atribuciones del Rector, precisando en su numeral 62.2 que: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con el artículo 20 y el numeral 8 del artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, concordante con el artículo 60 y el numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley 30220, Ley Universitaria establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, dirige, conduce y gestiona el gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto, Su cargo es a dedicación exclusiva; y tiene como atribuciones las demás que le otorga la Ley y el Estatuto, respectivamente;

Que, mediante Formulario Único de Trámite Documentario, de fecha 21 de febrero de 2025, el estudiante *Zorrilla Orna, José Sebastián*, solicita al Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, se autorice el viaje de estudios a la Central Hidroeléctrica del Mantaro – Huancavelica, a realizarse del 21 al 24 de marzo de 2025;

Que, mediante Oficio N° 098-2025-UNTELS-D-EPIME, de fecha 25 de febrero de 2025, el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, traslada al Decano (e) de Facultad de Ingeniería y Gestión, la solicitud del estudiante *Zorrilla Orna, José Sebastián*, para el viaje de estudios (visita técnica) de cuarenta y ocho (48) estudiantes y del docente responsable *Dr. Pfuyo Muñoz, Roberto*, a la Central Hidroeléctrica del Mantaro – Huancavelica, programado del 21 al 24 de marzo de 2025, para lo que se requiere el uso del Bus Institucional, actividad que tiene como finalidad que los participantes puedan reforzar su conocimientos y competencias teórico-prácticas;

Que, mediante Oficio N° 0184-2025-UNTELS-R-D, de fecha 26 de febrero de 2025, dirigido al Director General de Administración, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión, en referencia al Oficio N° 098-2025-UNTELS-D-EPIME, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, solicita se autorice el uso del Bus Institucional para el traslado de cuarenta y ocho (48) estudiantes y del *Dr. Pfuyo Muñoz, Roberto*, en la visita técnica a la Central Hidroeléctrica del Mantaro – Huancavelica, programado del 21 al 24 de marzo de 2025;

Que, mediante Oficio N° 0246-2025-UNTELS-R-DGA-USG, de fecha 04 de marzo de 2025, la Unidad de Servicios Generales traslada al Director General de Administración, el Informe N° 017-2025-UNTELS-R-DGA-USG/SUT, que detalla el presupuesto requerido para los gastos de transporte en el viaje de estudios de cuarenta y ocho (48) alumnos y un (01) docente, a la Central Hidroeléctrica del Mantaro – Huancavelica, programado del 21 al 24 de marzo de 2025;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// Ref. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 078-2025-UNTELS-R

Que, mediante Oficio N° 0562-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 13 de marzo de 2025, dirigido al Director General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal por concepto de viáticos para el viaje en comisión de servicios de los choferes: *Daniel Sosa Chero* y *Héctor Hidalgo Martínez*, según la siguiente cadena funcional:

Meta	Centro de Costo	Objeto de Contratación	Clasificador de Gasto	Acreedor	FF/Rb	Monto Total
0021	Unidad de Servicios Generales	Viáticos y Asignaciones	23.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios – CCP N° 0337	Sr. Héctor Hidalgo Martínez	RO	600.00
0021	Unidad de Servicios Generales	Viáticos y Asignaciones	23.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios – CCP N° 0338	Sr. Daniel Sosa Chero	RO	600.00



Que, mediante Oficio N° 0430-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 14 de marzo de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, el Director General de Administración solicita la autorización de la salida del Bus Institucional para el viaje de estudios (visita técnica) de cuarenta y ocho 48 estudiantes y del docente a cargo – *Dr. Pfuyo Muñoz, Roberto*, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, con destino a la Central Hidroeléctrica del Mantaro, ubicada en el distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, programado del 21 al 24 de marzo de 2025;



Que, mediante Proveído N° 0328-2025-UNTELS-R, de fecha 17 de marzo de 2025, dirigido a la Secretaria General, la Rectora de la UNTELS, dispone emitir el acto resolutivo que autorice la salida del Bus Institucional para el viaje de estudios (visita técnica) de cuarenta y ocho 48 estudiantes y un docente a cargo, a la Central Hidroeléctrica del Mantaro – Huancavelica;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración la salida del Bus Institucional (placa de rodaje EGA – 523) para el viaje de estudios (visita técnica) de cuarenta y ocho 48 estudiantes y un docente a cargo – *Dr. Pfuyo Muñoz, Roberto*, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS, con destino a la Central Hidroeléctrica del Mantaro, ubicada en el distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, programado del 21 al 24 de marzo de 2025, actividad que tiene como finalidad que los participantes puedan reforzar sus conocimientos y competencias teórico-prácticas en un entorno adecuado, según lista de asistentes que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la asignación de recursos por comisión de servicios (viáticos) a nombre de los choferes *Daniel Sosa Chero* y *Héctor Hidalgo Martínez*, por el importe individual de **Seiscientos y 00/100 Soles (S/ 600.00)**, para el traslado de cuarenta y ocho 48 estudiantes y del docente a cargo – *Dr. Pfuyo Muñoz, Roberto*, con destino a la Central Hidroeléctrica del Mantaro, ubicada en el distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.



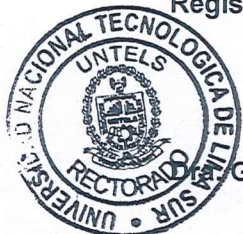


**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

Ref. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 078-2025-UNTELS-R

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Director General de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese:



[Signature]
Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



[Signature]
Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS

